

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Resolución de Alcaldía N° 437-2023-MPC-M/A

Macusani, 10 de octubre de 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 435-2023-MPSR-J/A, de fecha 04 de octubre del 2022 y la disposición del Titular del Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 435-2023-MPSR-J/A, de fecha 04 de octubre del 2022, se acepta la renuncia presentada por el Abog. Basilio Churata Calsin, con D.N.I. N° 40120582, al cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta Municipalidad y se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MPC-M/A, de fecha 03 de enero de 2023;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción;

Que, mediante Informe N° 435-2023-MPC-M/ORH, de fecha 10 de octubre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, remite propuesta para cubrir el puesto de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, al Abogado Hans Calvo Ttupa, identificado con D.N.I. N° 44455571; así mismo, precisa que el profesional propuesto cumple con el perfil a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia, b) Experiencia general: cuatro (04) años y c) Experiencia específica: Tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y un (01) año en el cargo o similares en el sector público, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419 y la Resolución de Alcaldía N° 391-2023-MPC-M/A;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 391-2023-MPC-M/A, de fecha 18 de agosto del 2023, por donde aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, establece que el CUADRO DE RESUMEN DE CARGOS ESTRUCTURALES, establece que N° 004, CLASIFICACIÓN: Empleado de Confianza, SIGLA: EC, CARGO ESTRUCTURAL: Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: “Considerase funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. (...)”; concordante con el artículo 77° del mismo cuerpo normativo, señala que: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...)”;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que “Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”;

Que, En ese entender, es preciso señalar que los funcionarios de confianza por su situación especial, pueden ser removidos y designados en el cargo, según decisión discrecional de la autoridad competente sin expresión de causa y en atención a los fines del servicio para el que fueron requeridos; y estando a lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 391-2023-MPC-M/A donde establece que el cargo de Jefe de la Oficina General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Carabaya, es cargo de confianza, por lo que es necesario emitir el acto resolutorio mediante el cual se designe al profesional que desempeñará en dicho cargo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2023-CMPC-M - Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carabaya, vigente a la fecha, en el artículo 30° y 31°, establece que la Oficina General de Asesoría Jurídica, es el órgano de asesoramiento responsable de asesorar y emitir opinión de carácter jurídico a la Alta Dirección y a las unidades de organización de la Municipalidad Provincial;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Abog. HANS CALVO TTUPA, identificado con D.N.I. N° 44455571, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani; acción que cumplirá hasta que el Titular del Pliego lo disponga, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) su reglamento y modificatorias.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE, la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, con la finalidad de que tomen las acciones necesarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARABAYA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 01699241

Arch./C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Administración
Oficina de Recursos Humanos
Remuneraciones
Interesado
Registro N° 931-2023-OGAcy GD